

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Julio de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.265/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4, que autorizan el trato directo en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículos 12 y 35; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.842/11 de 30 de Diciembre de 2011, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 22 "Sobre Propiedades Abandonadas, con o sin edificaciones"; Ordinario Alcaldicio N° 657/12 de 27 de Junio de 2012, que envía al Diario Oficial el texto de dicha Ordenanza para su publicación; Ejemplar del Diario Oficial de 05 de Julio de 2012 en que consta la publicación de dicha Ordenanza; correo electrónico de 09 de Julio de 2012, del proveedor, que indica el valor de tal publicación; la circunstancia de que el procedimiento para publicaciones en el Diario Oficial es que se envíe a ellos primero el texto a publicar, y después, una vez ya publicado, éstos informan los valores; y la circunstancia de ser Empresa Periodística La Nación S.A. proveedor único del servicio de publicación en el Diario Oficial; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **EMPRESA PERIODÍSTICA LA NACIÓN S.A.**, RUT 90.694.000-0, domiciliada en Agustinas N° 1269, Santiago; para la publicación en el Diario Oficial, del texto de la Ordenanza Municipal N° 22. Las razones de contratación directa son: que estamos en presencia de un proveedor único a nivel nacional, del servicio de publicación requerido, el que resulta obligatorio para la exigibilidad y publicidad de la norma; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 4 de su Reglamento.
- 2.- Contratase por trato directo con **EMPRESA PERIODÍSTICA LA NACIÓN S.A.**, ya individualizada, la publicación en el Diario Oficial, del texto de la Ordenanza Municipal N° 22. El precio de la publicación asciende a la suma de \$716.035.- (setecientos dieciséis mil treinta y cinco pesos) IVA incluido.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.22.07.001**, del Presupuesto Municipal vigente.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.265/2012.-)

4.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

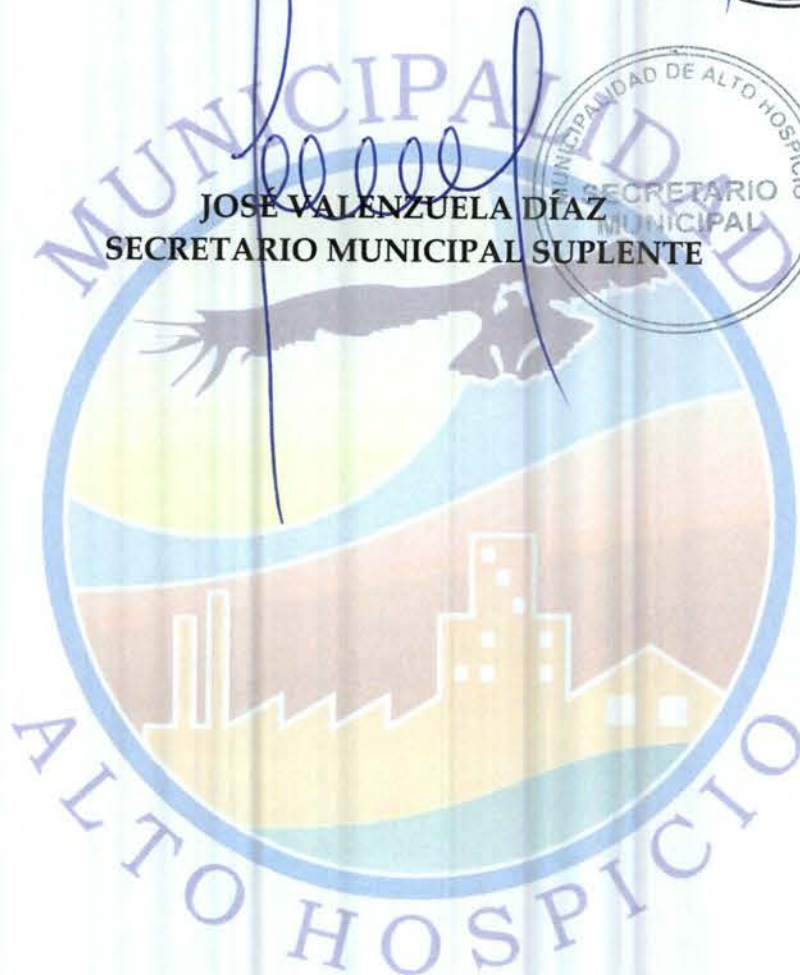
Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



LRM/lrm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Sec. Municipal
Encargado Portal



Luis Rios

De: Agencia Iquique [agiquique@lanacion.cl]
Enviado el: lunes, 09 de julio de 2012 10:50
Para: LUIS RIOS
Asunto: envio valor de publicación

Estimado Señor Rios junto con saludarlo, informo a usted valor de publicación realizada en Diario Oficial el día 05 de Julio ORDENANZA MUNICIPAL N° 022, para que pueda generar Orden de Compra respectiva.

VALOR \$716.035.- IVA INCLUIDO

Saludos cordiales,
Viviana González Salinas
Agencia Iquique

"Este mensaje y su contenido es privado y confidencial y solamente para la persona a la que va dirigido. La divulgación, distribución o copia de esta comunicación está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error le rogamos lo comunique al remitente y borre dicho mensaje y cualquier documento adjunto que pudiera contener.

Cualquier opinión expresada en este mensaje pertenece únicamente al autor remitente y no representa necesariamente la opinión de Empresa Periodística La Nación S.A. a no ser que expresamente se diga y el remitente esté autorizado para hacerlo. Empresa Periodística La Nación S.A. no se hace responsable de las alteraciones que pudieran hacerse al mensaje una vez enviado."